



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 143 -2016/MPJB**

Jorge Basadre, 13 de Mayo de 2016

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales provinciales y distritales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a la Ley N° 28044 Ley General de Educación, en su artículo 56° considera que, el profesor es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. Por la naturaleza de su función, la permanencia en la carrera pública docente exige al profesor idoneidad profesional (...).

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades en materia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, tienen competencia y funciones específicas y compartidas con el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales, entre las que se encuentran las de promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, es necesario otorgar reconocimiento y felicitación al loable y meritorio desempeño por el trabajo pedagógico realizado a favor de la Niñez durante la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) 2015

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N°020-2016-MPJB de fecha 25 de Enero de 2016, que desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER Y FELICITAR al profesor **LUIS WILFREDO MAQUI CHIPANA**, por la destacable labor en el logro de los aprendizajes obtenidos en la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y a las demás instancias administrativas que correspondan.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
V° B°  
GERENTE MUNICIPAL  
Juan Carlos Linares Perea  
GERENTE MUNICIPAL